

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 6397**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a través de la Secretaría de Economía, a celebrar convenios con Instituciones o Establecimientos Educativos de nivel Terciario o Universitario , para la instrumentación de pasantías educativas en la Municipalidad de San Francisco con alumnos de dichas entidades .-
- Art. 2º) Las pasantías se ajustarán , respecto de su extensión , a lo previsto en la normativa nacional y/o provincial que rige la materia , con una actividad semanal de hasta cinco (5) días , y una jornada diaria que no podrá superar las cuatro (4) horas de labor .-
- Art. 3º) Los pasantes gozarán de una asignación en calidad de estímulo, de carácter no remunerativo, para erogaciones derivadas del ejercicio de la misma , la cual será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal , a través de la Secretaría de Economía .-
- Art. 4º) Las restantes condiciones a que estarán sujetas las pasantías educativas serán determinadas por la Secretaría de Economía en oportunidad de celebrar el contrato marco con cada institución o establecimiento educativo y/o el contrato individual con cada pasante .-
- Art. 5º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará a la partida correspondiente al presupuesto vigente .-
- Art. 6º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a siete días del mes de noviembre de dos mil trece.